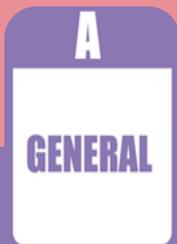




Normativa Sanitaria para la Certificación de Establecimientos

COMPONENTES



- 1 Contar con el marco normativo ESAMyN y que sistemáticamente se ponga en conocimiento a los usuarios internos y externos.



- 2 Cumplir con la Norma de Educación Prenatal (NEP) vigente del MSP.
- 3 Monitorear la cobertura, concentración de controles prenatales y actividades de promoción de la salud, según el nivel de atención.
- 4 Garantizar la asesoría, tamizaje y tratamiento de VIH, sífilis, hepatitis B y Chagas durante el embarazo.



- 5 Promover el acompañamiento de la mujer durante la labor del parto, parto y posparto por una persona de su elección.
- 6 Brindar atención respetuosa durante el parto y posparto a todas las mujeres de manera que mantengan su dignidad, y confidencialidad.
- 7 Asegurar un espacio físico, equipamiento, insumos, materiales y profesionales de la salud capacitados para atender partos en libre posición.
- 8 Proporcionar a la embarazada, métodos y estrategias para el alivio del dolor durante el trabajo de parto.
- 9 Evitar procedimientos invasivos y cesáreas innecesarias.
- 10 Garantizar las prácticas integradas durante la atención del parto.
- 11 Realizar los procedimientos preventivos al recién nacido frente a la madre.
- 12 Fortalecer las capacidades de los profesionales de salud en el manejo estandarizado de complicaciones que amenazan la vida de la mujer y del recién nacido.
- 13 Promover unidades de neonatología de puertas abiertas para permitir el contacto de la madre y el padre o familiar con el recién nacido, así como también proveer la información sobre la evolución de recién nacidos que requieran internación.
- 14 Asegurar la asesoría y entrega de métodos anticonceptivos post evento obstétrico, así como la asesoría en signos de alarma a la madre y el recién nacido antes del alta del establecimiento de salud.



- 15 Brindar apoyo a las mujeres para iniciar y mantener la lactancia materna, incluso en caso de separación del recién nacido/a, con excepción en las usuarias con diagnóstico de VIH.
- 16 No ofrecer a los recién nacidos amamantados ningún alimento o líquido que no sea leche materna, salvo por razones médicas.
- 17 Practicar alojamiento conjunto, permitiendo a las mujeres y sus recién nacidos permanecer juntos en cohabitación las 24 horas del día.
- 18 Fomentar la lactancia materna a libre demanda.
- 19 No dar biberones ni chupones a los neonatos que amamantan.
- 20 Fomentar grupos de apoyo a la lactancia materna, referir a las mujeres lactantes a estos grupos al momento del alta del establecimiento de salud.
- 21 Cumplir con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.

